

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	1066
Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Fundación De la mujer Colombia S.A.S.
Demandado	Eurnando de Jesús Vélez Pulgarín y otro
Radicado	05679 40 89 001 2022 00265 00
Asunto	Corrige auto interlocutorio 1024 del 12 de octubre de 2022

Advierte el juzgado, que en auto de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de Támesis a efectos de que se efectúe el secuestro del derecho de cuota que posee la demandada Martha Evilia Pulgarín Cardona respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 032-2105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, Antioquia, se incurrió en un error al indicar que el folio de matrícula del bien es 023-7651, cuando en realidad corresponde a la matricula inmobiliaria No. 032-2105 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Támesis.

En orden a lo anterior, habrá de darse aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso y se procederá a realizar la corrección del numeral primero de auto de fecha 12 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que la matricula inmobiliaria del bien inmueble a secuestrar corresponde al No. 032-2105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, Antioquia, y no al No. 023-7651, como erróneamente se indicó. Para el efecto, se ordena expedir nuevo despacho comisorio realizando la corrección indicada en esta providencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 12 de octubre de 2022, el cual, quedará de la siguiente forma:

* **PRIMERO:** Comisionar, con amplias facultades, al Juzgado Promiscuo Municipal de Támesis, Antioquia, (reparto) a fin de que proceda con el secuestro sobre la cuota parte que sea de propiedad de la señora Martha Evilia Pulgarín Cardona respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 032-2105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, Antioquia.

Lo demás dispuesto en el auto de fecha 12 de octubre de 2022, se mantendrá incólume.

SEGUNDO: Ordenar expedir nuevo despacho comisorio realizando la corrección indicada en esta providencia. Por Secretaría expídase la correspondiente comisión a la cual se adjuntará el auto de fecha 12 de octubre de 2022 y está providencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 137, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 24 del mes de octubre de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1a473d5ed58e8f2750e61009153322513a98d695c1317c886479fbe5a519f5**

Documento generado en 21/10/2022 03:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>